

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 110014003 061 **2020 00808** 00.

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación de costas deprecada por el extremo actor se subsume a hechos y gastos devengados al interior de la diligencia de entrega ordenada en la sentencia de lanzamiento y que fuese comisionada a través de Despacho Comisorio N°73 de 5 de agosto de 2021, previo a resolver lo que en derecho corresponda, deberá allegarse por parte de la autoridad correspondiente la integridad de la actuación allí adelantada.

En esos términos se dispone oficiar al alcalde Local de Chapinero para que proceda de conformidad -tramítese por la parte interesada-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 14 fijado hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria